

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 73/2018/SIPOT de fecha 10 de julio de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0097/06/18

FOLIO No.

09/2018-00469

VALIDO HASTA:

30 DE DICIEMBRE DE 2018

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de Procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación:

☒ Definitiva ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razón Social: **CTBL MEXICO, S.A. DE C.V.**

Reg. Fed. de Caus.: **CME120518JL1**

Descripción del producto a importar: **ARTICULOS DE CESTERIA
NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO *Alga marina, Macrocystis pyrifera;*
*Alga Marina, Chlorophyta sp.; Alga marrón, Laminaria sp.***

Fracción arancelaria: **4602.19.99**

Cantidad: **2,000 (DOS MIL)**

Unidad de medida: **Piezas**

Aduana de entrada: **NUEVO LAREDO, TAMP., COLOMBIA,
NL., LAZARO CARDENAS, MICH.**

Destino dentro del país: **ESTADO DE MÉXICO**

País de origen: **ALEMANIA, AUSTRALIA (COMUNIDAD
AUSTRALIANA), AUSTRIA (REPÚBLICA DE), BANGLADESH
(REPÚBLICA POPULAR DE), BÉLGICA, BIELORUSIA, BRASIL
(REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CAMBOYA, CHINA (REPÚBLICA
POPULAR DE), COLOMBIA (REPÚBLICA DE), DINAMARCA (REINO
DE), ESPAÑA (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
FILIPINAS (REPÚBLICA DE), FRANCIA, HONG KONG (REGION
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDIA (REPÚBLICA
DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), ITALIA, JAPÓN, MACAO,
MALASIA (FEDERACIÓN DE), MARRUECOS (REINO DE), MÉXICO,
NEPAL (REPÚBLICA DE), NUEVA ZELANDIA, PAISES BAJOS (REINO
DE LOS) (HOLANDA), PERÚ (REPÚBLICA DEL), POLONIA
(REPUBLICA POPULAR DE), PORTUGAL, REPÚBLICA CHECA,
RUMANIA (REPUBLICA DE), SUECIA (REINO DE), SUIZA, TAILANDIA
(REINO DE), TAIWAN, TUNEZ (REPUBLICA DE), TURQUIA
(REPUBLICA DE), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), RUSIA
(FEDERACIÓN RUSA), REPÚBLICA ESLOVACA, SRI LANKA
(REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)**

País de procedencia: **HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE LA REPUBLICA)**

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0097/06/18

FOLIO No.

09/2018-00469

VALIDO HASTA:

30 DE DICIEMBRE DE 2018

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS EN PAIS DE PROCEDENCIA.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 DE JULIO DE 2018	

DESCARGOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

Nº: 09/A7-0097/06/18 DE FECHA: 03 DE JULIO DE 2018

PEDIMENTO ADUANAL	FECHA	CANTIDAD IMPORTADA	CANTIDAD ACUMULADA	SALDO	PRODUCTO QUÍMICO Y FECHA DE APLICACIÓN	SELLO Y FIRMA

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

CLAVE: FF-SF-01-01

VIGENCIA A PARTIR DE: 03 de Julio de 2018

No. de revisión: 0

